



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY 3476

Choele Choel, 20 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Estatuto del Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro (Ley 3476), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reunión del Consejo de administración celebrada en fecha 19 de diciembre se evaluó la actualización de la cuota de matrícula para el año 2024.

Que en Asamblea General Ordinaria del 24/06/2023, se aprobó el valor de matrícula en 10 (diez) GAVET, más un (1) GAVET por Fondo de Fallecimiento.

Que la Asamblea General Ordinaria facultó al Consejo de Administración a otorgar las bonificaciones que considere pertinentes, tanto para nuevos matriculados, como para pagos anuales, que no impliquen desfinanciamiento de la Institución.

Que se aprobó bonificar dos cuotas de matrícula, para los matriculados que abonen la matrícula anual 2024 antes del 29 de febrero de 2024.

Que se mantienen las bonificaciones para los nuevos matriculados con menos de DOS (2) años de recibidos, abonando un 50 % del valor de la matrícula por un período de 6 meses.

Los nuevos matriculados deberán aportar al Fondo Solidario por Fallecimiento por un período de seis meses.

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO VETERINARIO DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE:

Art 1º.- Fijar el valor del GAVET administrativo a partir del 01/01/2024 en PESOS MIL CIEN (\$1.100).

Art. 2º. - El valor de cuota social a partir del 01/01/2024 queda fijado en PESOS ONCE MIL (\$11.000) bonificando el aporte al Fondo Solidario por Fallecimiento a quienes correspondiere.

Art 3º. - Para el pago anual antes del 29/02/2024 se bonificarán DOS (2) cuotas.

Art 4º. - El valor de la cuota bonificada para los nuevos matriculados con menos de DOS años de recibidos será de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500).



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY 3476

Art 5°. La actualización de las deudas a partir del primero de 01/01/2024 se realizará al valor actual de la matrícula.

Art 6°. - El valor de la inscripción/reinscripción a partir del 1 de enero de 2024 será de 30 GAVET, PESOS TREINTAY TRES MIL (\$33.000)

Art 7°. -Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

MV Hugo Matarasso
Secretario

MV Sergio Gómez
Presidente

RESOLUCIÓN N.º 36/ 2023